

Mojones y Jurisdicciones: notas etnográficas a la historia reciente de Villaro

(Landmarks and Jurisdictions: ethnographic notes
from the recent history of Villaro)

Pagoeta, Juan de
Eusko Ikaskuntza
M^ñ Díaz de Haro, 11 - 1.
48013 - Bilbao

BIBLID [1137-439X (1997), 14; 131-137]

Un recorrido por las actas de los amojonamientos entre municipios, en este caso de la villa arratiana de Villaro, actualmente Areatza, nos sirve para recordar una costumbre tradicional de nuestros municipios, recuperara antiguos topónimos y analizar el proceso de degeneración de algunos de ellos a través de los siglos. Por otro lado, nos ponen en evidencia otro aspecto dentro del secular antagonismo entre villas y anteiglesias vizcainas. Los mojones suponen ya en su origen una "separación" entre demarcaciones y su desaparición, cambio o modificación fue origen de interminables pleitos tras los cuales se canalizaban otro tipo de diferencias ya fueran vecinales, legislativas, políticas o culturales.

Palabras Clave: Antropología jurídica. Pleito. Municipalidad. Vizcaya

Udalerrien arteko mugatze aktak begiztatzeak, kasu honetan Arratiako Villaro hirikoak, egun Areatza, gure udalerrietako ohitura tradizional bat orotarazteko balio digu, bai eta antzinako toponimo batzuk berreskuratzeo eta haietako batzuek, mendeak igarota, jasan duten desitxuratzeko prozesua aztertzeo ere. Bestetik, Bizkaiko hirien eta elizateen artean mendez mende bizirik jarraitu duen aurkakotasunaren alderdi bat agertarazten digute akta horiek. Mugarriek berez barrutien arteko "bereizketa" bat dakarte eta haiek desagertzea, aldatzea edo ukitzea auzi amaigabeen iturri izan zen, auzi horien atzean bestelako desadostasunak bideratzen zirelarik, auzoen artekoak, legeen ingurukoak, politikoak edo kultura alorrekoak.

Giltz-Hitzak: Antropologia juridikoa. Gatazka. Herrigintza. Bizkaia

Parcourir les actes de bornage entre municipalités, dans ce cas la bourgade de Villaro (Arratia), actuellement Areatza, nous rappelle une coutume traditionnelle de nos municipalités: récupérer d'anciens toponymes et analyser le processus de dégénération de quelques-uns d'entre eux à travers les siècles. D'un autre côté, on nous fait remarquer un autre aspect de l'antagonisme séculaire entre villes et parvis de Biscaye. Les bornes représentent, depuis leur origine, une "séparation" entre les démarcations, et leur disparition, changement ou modification fut à l'origine d'interminables procès à la suite desquels se canalisèrent une autre sorte de différences qu'elles soient vicinales, législatives, politiques ou culturelles.

Mots Clés: Antropologie juridique. Procès. Municipalité. Biscaye.

La fundación de esta villa arratiana, Villa de Haro, luego Villaro, se remonta al año de 1338, en la carta de fundación se citan unos límites que lo separan de sus vecinos y que eran "puestos de mojón ". Se nos habla de Bolibar y San Bartolomé, la tejera de Arenaza en los campos de Aquinitene, y de los puntos de Boluncho, Gorriaga, Eguilesaburri, Sacombero, Bunquiz, Ugruin, Alzolaibar, así como la dehesa de Gorordo.

Son límites muy generales que había que matizar o señalar con más precisión, y nuestros antepasados se fueron encargando de ello mediante la colocación de mojones, de común acuerdo con las anteiglesias vecinas.

Era costumbre antigua en nuestro país, colocar debajo de cada mojón cascotes de tejas o carbón vegetal, así como adosar a cada uno otra piedra mas pequeña llamado testigo.

Al colocar un mojón se tenía cuidado de depositar previamente tejas en su base, así como colocarlos de manera que una de sus caras señalara la alineación a seguir. Además adosaba un testigo y se le señalaba con una cruz. En el caso de Villaro, solamente en un mojón, el que está junto a la carretera, en Viteri, por encontrarse junto a una tejera y para evitar equívocos, colocaban carbón.

Veamos los límites y cómo se realizaban los apeos.

Empecemos con los límites con Zeánuri. Nos basaremos en cómo lo hicieron en 1889 información que recojo del mojón que existe en la carretera a la altura de Ugunaga.

Fué el 28 de octubre. Se reunieron en la cima de Lekanda los representantes de los dos municipios junto con dos peritos, arquitecto y maestro de obras. El grupo de nuestros vecinos era numeroso y estaba presidido por el alcalde, Juan José de Urraburu, el síndico José Amuriza y los dos regidores Pedro de Astondo y José Régil.

Allí colocaron un mojón con el número uno y a puntero grabaron las iniciales C y V. Luego descendiendo, colocaron el número dos en Neberabarrena o Neveraondo.

El tercer mojón lo señalaron en un peñasco que encontraron cincuenta metros mas abajo, y el cuarto a setenta y tres metros en la peña llamada Atzgorri. En todos se grabaron las mismas iniciales.

Así siguieron en línea recta por Oterre y el confín del monte Lejarza, hasta llegar a Carcabechuetta en donde colocaron el número 19. De aquí y por la cresteria, a Quereisacoacha, junto al actual refugio, Quereisacoachagana, el 22, para descender por el riachuelo de la peña Ascochi y Subichoeta al barranco. Luego por la divisoria de la heredad de Elorribi (unos siglos antes era Elorribay) hacia arriba, hasta llegar al 57 en la cumbre del monte Virguren (Virgún, en la actualidad).

Desde esta cima se va bajando, pasando por la orilla del río Villaran (hoy reducido a Villan) y el termino de Munegaray para llegar aquí, donde está este mojón que lleva el número 67 y que tiene además marcado el año del apeo.

Luego pasaron el río y colocaron otro algo más arriba de lo que entonces era el molino de Ugunaga, para seguir por la orilla del río a lo largo de un kilometro hasta la parte posterior de lo que hoy es el fronton de Zulaibar. En este punto, conocido como Bolonzubi y donde existe un puente y dos casas, aprovecharon la fuente de agua mineral que estaba a unos catorce metros del río y junto al chorro de agua grabaron la cruz y las iniciales. Esta fuente queda ahora en la cuneta de la carretera general y tiene grabadas otras dos fechas, 1908 y 1921.

Desde aquí subieron la pendiente que lleva al siguiente mojón que estaba junto al camino que de Gorordo va a la iglesia de Zeánuri. Luego, por el paraje llamado Cruz de Gorordo, en donde existe una cruz de hierro que lleva la inscripción "Santa Cruz de Gorordo-Gana", siguieron por la pequeña cordillera hasta su parte más alta conocida con el nombre de Jaunbaso.

El descenso se hacía al ribazo del cauce del molino de Barrondo y en la huerta de dicho molino se hallaba el mojón 79.

Llegado a este punto nos encontramos con una singularidad que luego se repetirá nuevamente, como es que la línea divisoria pasa por el medio de la casa molino. En su fachada grabaron una cruz con las iniciales respectivas a ambos lados y el número 80.

Es curioso la importancia que tenía la cocina en estas ocasiones, ya que es la que decide a qué territorio pertenece la casa. Aquí la cocina esta en el lado de Villaro y la casa pertenece a la villa. Y para comprender esto hay que adentrarse en la significación sagrada del fuego.

Este fuego, usado antiguamente en las cavernas y trasplantado luego a la cocina de la casa, hace de ella el lugar más importante de la vivienda, que sirve de sitio de reunión de la familia, comedor, recibidor y de taller. Es la parte sagrada de la casa en cuya ventana se colocaban antiguamente ofrendas a las almas de los muertos o plantas bendecidas para protegerse de las tormentas. Era el altar, de ahí que en euskera con el nombre de "leio" se denomine también a la ventana.

Pero además existen intereses más materialistas. Lo que se dilucidaba no era la pertenencia de una simple casa, sino de una industria, un molino, cuya importancia en aquella época era grande.

La escritura que se hizo en dicho apeo y que hace referencia a otras de 1778, tiene mucho cuidado de señalar con la máxima exactitud la situación de ese mojón: 7 metros por la parte de Zeánuri y 8 metros 20 centímetros de fachada del lado norte.

El resto de los caseríos de Uriarte, uno de ellos taberna, quedaban junto a la línea divisoria pero en la demarcación de la anteiglesia. Esto a lo largo de la historia creó siempre un cierto malestar, que llegó hasta enfrentamientos, latiendo en el fondo el deseo de aquellos de pasar a pertenecer a la villa.

Así te diré, que aparte de los lios por la taberna, se llegó en una ocasión a juicio. Y todo porque nuestro alcalde de Villaro, una soleada tarde de mayo de 1754, acompañado del tamborilero paseaba por éste término, campo de Barraondo lo llamaban entonces, quizás con la vara en alto.

Unos individuos de la anteiglesia les echaron de allí, dándole dos patadas al tamborilero y apuntando con una escopeta cargada al alcalde. Después se querellaron por lo criminal contra ellos por "molestar, perturbar e inquietar en dicha jurisdicción".

Precisamente nuestra defensa corrió a cargo de Domingo del Barco que había sido Diputado General y entonces era Padre de la Provincia.

Sigamos con los mojones. De Uriarte llegamos al puente de Karpo, para ser ya el río quien sirva de separación hasta llegar a Zubizarra, donde Villaro posee un pequeño enclave en la otra orilla.

Aquí también la divisoria atraviesa el convento y la casa contigua, que la habitaba el vicario de las monjas. En esta fachada está marcado el mojón, así como en la casa que está junto al río y que era conocida como la fragua de Zubizarra. Se observará que se trata de otra industria, que por sus características debía estar antiguamente fuera del casco urbano en prevención de posibles incendios.

Con los habitantes que quedaban aquí en jurisdicción de Zeánuri, también ha habido en diferentes momentos de nuestra historia enfrentamientos. A mitad del siglo XVII, ante las molestias que originaban dichos vecinos alegando que el convento de Santa Isabel estaba en su jurisdicción, hubo de llegar a pleito y pedir la presencia del corregidor. La defensa de la villa se basaba en que ese trozo de terreno lo había poseído desde tiempo inmemorial para la defensa del casco.

Finalmente el límite lo fija otra vez el río hasta llegar a Viterigoikoa.

Veamos ahora los límites con Orozco y Castillo.

Orozco ha estado en pleitos con Villaro durante casi cuatro siglos.

En 1889, el señalamiento con Orozco se hizo diez días antes que el de Zeánuri y diez días después del de Castillo. Se repetía la misma ceremonia ya contada, reuniéndose en la cima de Lekanda las autoridades de Villaro y las del valle de Orozco.

No siempre se llegaba hasta la cumbre, debido al mal tiempo, por lo que esto quedaba solo para los más jóvenes.

La demarcación en este caso, sigue al principio la crestería de Itxina, hasta el punto medio entre Lekanda y Atxular, para luego descender desde Itxin-eteguiete por Mandabide-buru, Mandabide, Iturribeguieta, Alzandi, o sea el término de Alzola, Yugún, llegando hasta Sustraicolaya, en donde se colocó el mojón 22 y que servía de separación a Villaro, Orozco y Castillo.

Desde este último mojón en el alto de Mendigana, se empezaba el recorrido con los representantes de Castillo. Cuesta abajo se pasaba por Galdaosineta, para luego subir hacia Upokocortea y Upoko-corta-esquina, y por Berechikosabala continuar hacia Marchodeguigoicoa, junto a cuyo caserío se encuentra el número 24. Después pasando por el límite de la heredad del caserío Arechabala, se llegaba a la jurisdicción de la tejera vieja de Viteri, donde esta el mojón número 35 y que es el último.

Referente a los pleitos con Orozco, varias cuestiones deben mencionarse. En la carta fundacional, entre los límites que se citan está Eguilesaburri o Eguilezaburu, al pie de las peñas de Itxina. Todos estos montes se consideraron desde el principio como comunes a Villaro y al valle de Orozco y su aprovechamiento en pastos, aguas, madera u hoja de acebo para alimento del ganado en invierno, era común. Pero pronto empezaron las quejas y las discordias, y es a principio del siglo XVI cuando los de Orozco reunidos bajo el árbol de Larrazabal, según era su costumbre, decidieron "pleitear con la Noble Villa de Villaro", sobre la propiedad y pertenencia del termino de Alzola.

La causa llegó hasta Valladolid que dictó sentencia el 3 de octubre de 1531, declarando que tanto la propiedad como todo tipo de aprovechamiento era común a ambas repúblicas.

En esta sentencia se describe el terreno que comprendía dicho termino de Alzola: "Desde la cuesta y cumbre llamada Sustraicolaya, hasta Ugarriza, desde aquí vía recta

hasta el sitio y paraje que se dice de Eguilezaburu, desde éste a las precitadas Peñas de Lekanda, de ella al sitio llamado Acharbineta, que es cerca de Elorriurriaga y desde aquí al sel de Gorostola y Larraederra, hasta dar vuelta y encontrar con la referida cuesta y cumbre de Sustraycolaya “.

Sin embargo esta sentencia no solucionó gran cosa, ya que las quejas y las acusaciones mutuas continuaron siendo corrientes.

En el siglo XVII, los de Orozco propusieron, para zanjar los problemas, comprar el monte que tenían en comun. Como era costumbre en estos casos, se reunieron para tratarlo en el caserío mojonero de Ugarriza, más arriba del barrio de Gallartu de Orozco, pero al evaluar el número de cargas de carbón que se podían hacer en dicho monte, no llegaron a un acuerdo.

En 1712 se logró un convenio, que tampoco duró mucho, y tuvo que ser por sentencia del rey Carlos III, cuando se procediera a su división, para lo cual se nombraron “dos árbitros o amigables componedores” que fueron D. Juan Valentín de Ibarrola por Orozco y el abogado de Villaro, D. Pedro Manuel de Bernaola, que consiguieron una avenencia que se firmó en el citado caserío de Ugarriza y que es conocido como la concordia del 17 de diciembre de 1769.

Los mojones que se establecieron entonces han sido los que han continuado hasta ahora y que estaban situados según la citada escritura en los siguientes parajes: Sustrayacolaya o Sustraycolaya, Yopegumburu, Uaquiandia, Larraurtuondo, Otsobaso (que en el documento aclara que en castellano significa monte de lobos), Pagazabiribil, Artalasangartu, Lezarra (fresno), Acharbineta arratea, Alzandi, Berrenogozo-comunea, Iturbeguieta, Achodogorzo, Achaltuondo Arrateaurrea, Achaltugana, Encinateguieta y Lekanda.

Salvo el primer mojón que era de piedra caliza, todos los demás eran de arenisca, debiendo dejar la cima de lekanda para otra ocasión porque la lluvia ponía peligrosa la subida.

De esta manera, parajes como Larraederra, (hoy el nombre ha degenerado y se conoce como Larreder), o Elorriurriaga, quedaban para Villaro y otros, entre los que estaba la casa de Ugarriza de abajo, que siempre había sido común, pasaron a jurisdicción de Orozco.

En esta sentencia arbitral se establecía también que los montes quedaban abiertos al ganado, que podía pastar y abrevar libremente. Esta concordia se firmó siendo alcalde y juez ordinario, de la villa D. José Antonio de Madariaga, Cristobal de Albizu y Blas de Añibarro, diputados, y Juan de Azcarraga, síndico.

Se podría pensar que ya con ésto acabaron las desavenencias, pero no fué así. La mancomunidad de pastos, aguas y demás servidumbres que se mantuvieron, seguían siendo motivos de discordia. No había pasado ni un año cuando Villaro solicitó la rescisión de la sentencia, alegando que Orozco había enagenado su parte a particulares para pagar los gastos de la guerra. Otras veces sería la acusación de que en lugar de cortar las ramas de acebo para alimento del ganado, lo que se hacía era talar los acebos.

En fin, que todavía en los años veinte de este siglo, podemos leer en actas del ayuntamiento:...”han transcurrido más de tres siglos y aún subsisten y quedan en pie motivos de disturbio entre ambas republicas, sobre el goce y aprovechamiento de los pastos de dichos montes, sin que los pleitos y concordias anteriores, ni las gestiones administrativas posteriores hayan dado ningún resultado”.

En una Junta de Villas en Bermeo en 1526 el representante de Villaro, Martín Ruiz de Gortázar, hizo una petición. Dada la gran rivalidad entre villas y el resto del Señorío, se propuso que los pleitos que las villas mantenían con las anteiglesias fuesen pagados entre todos dado su elevado costo. La propuesta no prosperó y la villa tuvo que hacer frente al costo del pleito que en aquel momento mantenía con Orozco.

Para finalizar, existe en Villaro el pequeño terreno de Viterigoikoa, al otro lado del río, y cuya incorporación se realizó en el presente siglo.

Esta es una historia reciente en la que subyacen rencillas vecinales. Resulta que enfrente del Baleario había un islote de terreno que pertenecía a Aránzazu y que lindaba con Dima, Castillo, Zeánuri y Villaro, a través del río.

Pues bien, en 1924, los habitantes de los dos caseríos existentes, Román Echezárraga y José Martín Arrizabalaga, presentaron una solicitud a los ayuntamientos de Aránzazu y Villaro, pidiendo el cambio de jurisdicción o sea pasar a formar parte de la villa. Los motivos eran, además de la distancia de Aránzazu, el hacer la vida en Villaro donde los hijos iban a la escuela y ellos utilizaban los servicios del médico, así como las molestias que les originaban cada vez que tenían que votar.

Mientras, el ayuntamiento de Aránzazu consideró justa la petición, el de Villaro decidió realizar una consulta popular entre el vecindario. En la recogida de firmas que se hizo entre los cabezas de familia y electores del municipio, resultaron 28 favorables a la anexión y 40 en contra.

Los 40 que estaban en contra, en su mayoría labradores, firmaron un documento encabezado por Eduardo Petralanda y cuyo último firmante era Manuel de Sopelana en el que explicaban sus razones. Hablaban de la dificultad que tenía el vecindario para cubrir sus necesidades de hierbas y leñas, que de esta manera aumentaría. Además, y aparte de la barrera que constituía el río, alegaban también la diferente legislación civil en los referidos territorios, pues mientras ahora tenían la foral vizcaina, la villa tenía la comun castellana, salvo la excepción, y también era potestativa, en las sucesiones testamentarias.

También avisaban de que detrás de dicha solicitud se anunciaban otras de bastante mayor trascendencia de muchos poblados de la anteiglesia de Zeánuri. Y finalizaban acogiéndose al estatuto municipal vigente entonces, que sometía estas decisiones a referéndum del vecindario, pidiendo a la corporación que dado que su carácter era provisional, se esperase a que se instaurase nuevamente el sistema tradicional de concejo abierto, con el que se había gobernado la villa desde su fundación.

El ayuntamiento, presidido por Juan Belacortu, era partidario de decidir el asunto por acuerdo de mayoría de dos tercios de los concejales, no obstante admitió una sugerencia del concejal Eustaquio Astondoa que era el único que estaba a favor. En esta propuesta se admitía la anexión, pero no se les permitía participar en la propiedad comunal ni en el disfrute de sus bienes.

Presentado este proyecto a los vecinos, no fué votado por ninguno, por lo que un 10 de enero de 1925 el ayuntamiento denegó la petición.

Esta decisión motivó un recurso de los solicitantes, que el ayuntamiento volvió a denegar por estar presentado fuera de plazo.

A finales de 1930, siendo ahora alcalde Lucas Zamacona, los habitantes de los dos caseríos de Viterigoikoa, que entonces eran tres familias con veinte habitantes y cuatro electores, volvieron a dirigir la petición al ayuntamiento. En esta ocasión ofrecían además mil pesetas, cantidad que era superior a lo que obtenían los vecinos que eran labradores.

En una sesión extraordinaria del ayuntamiento, se acordó por unanimidad acceder a la solicitud de agregación, darles el disfrute integro de los derechos de los vecinos y proceder al amojonamiento del término.

Así que una tarde se congregaron en uno de los caseríos de Viterigoikoa, los alcaldes y concejales de Dima, Zeánuri, Castillo-Elejabeitia, Aránzazu y Villaro, y ante un perito nombrado al efecto, se cambiaron los números de los seis mojones existentes, así como las iniciales de los municipios, y se firmó el acta de segregación de Aranzazu y agregación a la villa.

Cuarenta y ocho vecinos, al frente de los cuales estaba Juan Ugarte, Juantxoko, pidió entonces al ayuntamiento la revisión del expediente, y como éste no accedió fueron a juicio, que en 1935 fue fallado por el tribunal provincial a favor del ayuntamiento.

Pero no acabó todo aquí, ya que Juan Ugarte apeló al tribunal supremo, decidiendo el ayuntamiento no personarse en Madrid. Pero estamos ya en el año 1936 y otros sucesos más importantes para nuestro pueblo se venían encima.